

LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y ESTUDIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL TACNA

I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos en el Proyecto Especial Tacna, que permitan aplicar la Liquidación de Oficio a las obras y estudios ejecutados por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa comprendidos en el periodo 1985-2003 y que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación, establecidos en la Directiva Nº 001-2009-GG/PET.



II. FINALIDAD

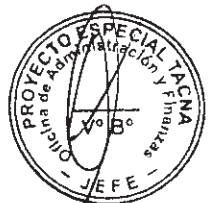
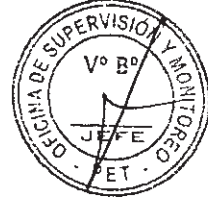
Coadyuvar con el sinceramiento de las cuentas críticas de la entidad focalizada en las Cuentas Construcciones en Curso e Inversiones Intangibles comprendidas en el periodo 1985-2003 que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera.

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras y estudios que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.



III. BASE LEGAL

1. Ley Nº 28112.- Texto actualizado de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
2. Ley Nº 28411.- Texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3. Ley Nº 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias.
4. Ley Nº 27785.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por las Leyes Nº 28396, 287422 y 28557.
5. Ley Nº 28716.- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
6. Decreto Supremo Nº 130-2001-EF; dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
7. Decreto Legislativo Nº 1017 aprueba la Ley de contrataciones, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
8. Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM; Aprueba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
9. Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda, del 08.06.2006.- Aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
10. Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
11. Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, del 18.07.1988, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
12. Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2006-G.R.Tacna del 20 de abril del 2006, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tacna.
13. Demás normas de aplicación nacional o regional.



IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal del Proyecto Especial Tacna así como terceras personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras y estudios ejecutados por el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) y que han sido financiados con recursos públicos y ejecutados por administración directa desde el año 1985 al 2003.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos de la presente directiva se considera las siguientes definiciones:

1.1 **Liquidación de Oficio:** Es el procedimiento aplicado a una obra o estudio, que habiendo concluido su ejecución física y financiera dentro de los plazos establecidos, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldo en las cuentas contables 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso) y 150407 Otras Inversiones Intangibles; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico-financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo de ejecución que es elaborado por el Ente que se designe mediante resolución gerencial.

1.2 **Liquidación de Obra:** Consiste en la elaboración del expediente en el cual se establece el costo real de la obra por ejecución presupuestaria directa, debidamente documentada e incluye las obras complementarias, adicionales y deducciones que debidamente justificadas hayan tenido que ejecutarse.

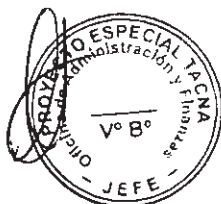
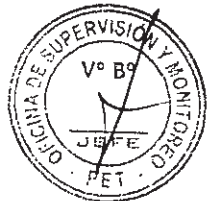
1.3 **Liquidación de Estudio:** Consiste en la elaboración del expediente en el cual se establece el costo real del Estudio efectuado por ejecución presupuestaria directa debidamente documentada.

1.4 **Obras:** Comprende los montos necesarios para la construcción de obras según una determinada modalidad según la misión para la que fue creada.

1.5 **Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y proyectos, así como de sus respectivos Componentes.

1.6 **Documentación Sustentatoria:** Es todo documento fuente justificatorio de movimientos económicos en el sector público, entre ellos: factura, boletas, comprobantes de pago, valorizaciones, planillas de viáticos, planillas de remuneraciones, declaraciones juradas. También constituyen documentos fuente: las Órdenes de Compra, las Órdenes de Servicio, valorizaciones de equipo alquilado sustentadas con los respectivos Partes Diarios de Equipos.

1.7 **Costo de la Obra o Valor de Liquidación:** Es la suma que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos;



para el caso de una liquidación de oficio está dado por la valuación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el valor razonable de la obra.

1.8 **Cuentas Críticas:** Denominación asignada por la Dirección Ejecutiva de Contabilidad del Gobierno Regional a las cuentas que continuamente son observadas en las auditorias externas y que distorsionan los estados financieros del pliego. Las cuentas consideradas como criticas son: 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso); 150407 Otras Inversiones Intangibles (Estudios) y 150103 Estructuras (Infraestructura Pública).



1.9 **Cuenta Construcciones en Curso:** Consiste en la inversión acumulada que realiza la Entidad en la ejecución de obras por administración directa con fondos públicos y que a la fecha se encuentren ejecutándose o hayan sido ejecutados pero que por diversos motivos no tienen liquidación técnica ni financiera.

Las construcciones en curso pueden haberse ejecutado por administración directa o por contrata.



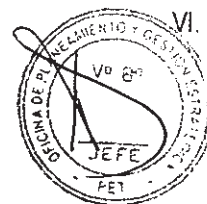
1.10 **Liquidación Técnica:** Consiste en la comprobación, expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la obra, compulsada con los reajustes y variaciones aplicables por ley a los Metrados realmente ejecutados. Su resultado es el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada.



1.11 **Liquidación Financiera:** Consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo (incluyendo saldos la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra, de corresponder. Asimismo, se debe considerar los gastos de pre-inversión, así como los de elaboración de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados), si los hubiere. Su resultado es el Costo Real de la Obra.



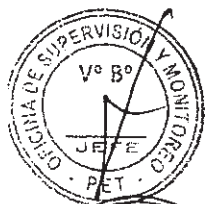
VI. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO



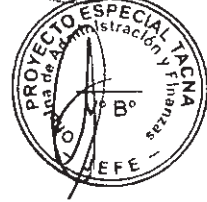
1. Competencia

La Gerencia General mediante resolución señalará la decisión de la institución de llevar a cabo las liquidaciones de oficio de aquellas obras comprendidas entre los años 1985 al 2003 que figuren en las cuentas contables: 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso) y cuenta: 150407 Otras Inversiones Intangibles de la entidad y que no han sido liquidadas en su debida oportunidad.

La Gerencia General mediante resolución gerencial determinará el ente que llevará a cabo las liquidaciones de oficio de las obras y estudios ejecutadas por la institución.



2. Entes Liquidadores



Los entes liquidadores para el logro de la presente directiva se divide en:

a. *Liquidación de Oficio a cargo de la Meta de Liquidaciones de Obras.*

Consiste que las liquidaciones de oficio estarán a cargo del personal de la Meta de Liquidaciones de Obras.

b. *Liquidación de oficio mediante la conformación de Comité Especial de Liquidaciones de Obra.*

Consiste en la conformación de un Comité Especial que estará conformado por profesionales que laboran en las diferentes gerencias, oficinas y unidades de la entidad, quienes llevarán a cabo la liquidación de oficio de las obras y estudios de la entidad.

c. *Liquidación de oficio por Servicios de Terceros.*

Consiste en la contratación de instituciones privadas especializadas en liquidaciones de oficio, que esté integrado por profesionales contables así como ingenieros civiles.

La Meta Liquidación Final de Obras elaborará los términos de referencia para llevar adelante la convocatoria del proceso de selección para efectivizar las liquidaciones de oficio.

3. Obras sujetas a Liquidación de Oficio

Este proceso estará a cargo de la Unidad de Contabilidad y la Meta de Liquidaciones de Obras el mismo que consistirá en identificar las obras y estudios pendientes de liquidación y que se encuentren registradas en las cuentas 15010899 Otras Estructuras en Construcción (Construcciones en Curso) y 150407 Otras Inversiones Intangibles; que hayan sido ejecutadas con fondos públicos y por ejecución de administración directa; por lo que levantarán un acta como muestra de conciliación de las obras y estudios que real y efectivamente se encuentran pendientes de liquidación. Dicha Acta debe tener el visto bueno de las Gerencias de Infraestructura y Estudios.

Identificadas las obras y estudios pendientes de liquidación, éstas serán proporcionadas al ente liquidador de oficio.

4. Requisitos

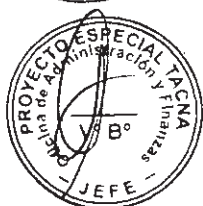
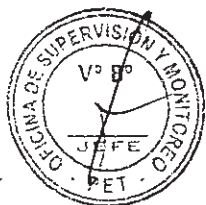
Constituye requisito indispensable para que una obra y/o estudio sea liquidado de oficio, que éstos figuren en el Acta de las obras y estudios sujetos a liquidación por no tener documentación sustentatoria técnica ni financiera.

5. Procedimiento de Aprobación de las Liquidaciones de oficio.

1. *Liquidación de Oficio a cargo de la Meta de Liquidaciones de Obras.*

a. Se encargarán de efectuar la liquidación de oficio del cual elaborará un expediente incluyendo los anexos sustentatorios que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.

b. La Meta de Liquidaciones de Obras remitirá el Expediente de liquidación de oficio hacia la Oficina de Supervisión y Monitoreo para su evaluación y conformidad.



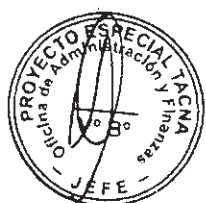
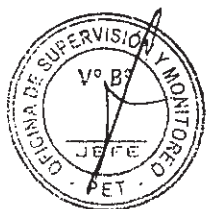
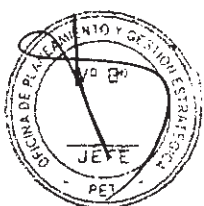
- c. La Oficina de Supervisión y Monitoreo elevará a Gerencia General la Liquidación de Oficio con las conformidades respectivas para la emisión de la resolución gerencial de aprobación.
- d. La Gerencia General emitirá la resolución de aprobación de la liquidación de oficio, únicamente para efectos contables.
- e. Se remitirá copia de dicha resolución gerencial al Órgano de Control Institucional para que deslinde responsabilidades que pudiera existir.

2. *Liquidación de Oficio del Comité Especial de Liquidaciones de Obra.*

- a. Se encargarán de efectuar la liquidación de oficio del cual elaborará un expediente que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
- b. La Meta Liquidación Final de Obras realizará la recepción del trabajo de liquidación de oficio (Expediente de liquidación) encargado a Terceros, y dará su conformidad teniendo en consideración los términos de referencia.
- c. La Meta Liquidación Final de Obras remitirá el Expediente de liquidación de oficio con la Conformidad hacia la Oficina de Supervisión y Monitoreo para su evaluación y conformidad.
- d. La Oficina de Supervisión y Monitoreo elevará a Gerencia General la Liquidación de oficio con las conformidades respectivas para la emisión de la resolución gerencial de aprobación.
- e. La Gerencia General emitirá la resolución de aprobación de la liquidación de oficio, únicamente para efectos contables.
- f. Se remitirá copia de dicha resolución gerencial al Órgano de Control Institucional para que deslinde responsabilidades que pudiera existir.

3. *Liquidación de oficio por Servicios de Terceros.*

- a. Se encargarán de efectuar la liquidación de oficio del cual elaborará un expediente que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
- b. La Meta Liquidación Final de Obras realizará la recepción del trabajo de liquidación de oficio (Expediente de liquidación) encargado a Terceros, y dará su conformidad teniendo en consideración los términos de referencia.
- c. La Meta Liquidación Final de Obras remitirá el Expediente de liquidación de oficio con la Conformidad hacia la Oficina de Supervisión y Monitoreo para su evaluación y conformidad.
- d. La Oficina de Supervisión y Monitoreo elevará a Gerencia General la Liquidación de oficio con las conformidades respectivas para la emisión de la resolución gerencial de aprobación.
- e. La Gerencia General emitirá la resolución de aprobación de la liquidación de oficio, únicamente para efectos contables.



- f. Se remitirá copia de dicha resolución gerencial al Órgano de Control Institucional para que deslinde responsabilidades que pudiera existir.

6. Liquidación de Oficio de Obras inexistentes.

Las obras sujetas a liquidación de oficio inexistentes pueden tener las causales siguientes debidamente comprobadas:

1. Obra inexistente por acción de fenómeno natural.
2. Obra inexistente por descuido o negligencia.

En ambos casos deberá adjuntarse al expediente de liquidación de oficio lo siguiente:

- a. Informe de Liquidación de Oficio, de la obra inexistente elaborado por los liquidadores de oficio según el Anexo N° 02.
- b. Informe de la Oficina de Supervisión y Monitoreo evaluando el Informe Técnico Final de la obra inexistente.

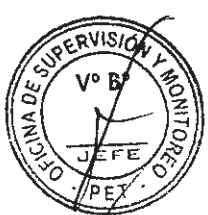
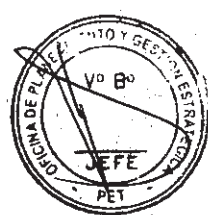
7. Contenido de Expedientes

Cualquiera de los entes que efectúen las liquidaciones de oficio de obras y estudios deberá armar 02 expedientes (01 Gerencia General, 01 Meta de Liquidaciones de Obras), que contenga la siguiente información:

1. Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura, de acuerdo al formato indicado en el Anexo N° 01.
2. Informe de Liquidación de Oficio del Ente encargado de las liquidaciones de oficio, fundamentando la procedencia de la liquidación de oficio. Anexo N° 02.
3. Informe de la Oficina de Supervisión y Monitoreo, evaluando la liquidación de oficio de la obra o estudio y determinando su conformidad. Anexo N° 03.
4. Informe de Conformidad de la Meta de Liquidaciones de Obras y Estudios. Anexo N° 04.
5. Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que dieran lugar.
6. Valorización final de la obra. Anexo N° 05.
7. 02 fotografías actuales de la obra determinada con presencia de 01 representante de la Oficina de Supervisión y Monitoreo y 01 representante del ente que se encuentre realizando la liquidación de oficio.
8. Copia del replanteamiento del estudio preliminar de descarte de inversión a liquidar de oficio.
9. Copia del replanteamiento de planos de ejecución de obra a liquidar de oficio.

8. Convocatoria para Contratación de Servicios de Terceros.

- a. La Meta de Liquidaciones de Obras confeccionará el Cuadro de Necesidades, respecto a la contratación de Servicios de Terceros para liquidaciones de oficio de obras y estudios comprendidos en el periodo 1985-2003 que no tiene sustento documentario.



- b. La Meta de Liquidaciones de Obras elaborará los términos de referencia para la convocatoria del proceso de selección para efectivizar las liquidaciones de oficio, las mismas que la remitirá a la Oficina de Supervisión y Monitoreo para su conformidad respectiva.
- c. Dentro de los términos de referencia se detallará las obras y estudios que se encuentren aptos para llevar a cabo la liquidación de oficio.
- d. La Oficina de Supervisión y Monitoreo remitirá a la Unidad de Logística los términos de referencia con el objeto de continuar el trámite respectivo.
- e. La Unidad de Logística llevará a cabo el proceso de selección según los dispositivos legales vigentes que norma las contrataciones con el estado.

9. Plazo de ejecución de las Liquidaciones de Oficio

Cualquiera sea la modalidad de entes liquidadores que haya optado la entidad deberá presentar un plan de trabajo que deberá guardar relación con los términos de referencia cuyo vencimiento de labores e improrrogable deberá ser el 30 de noviembre 2009.

Durante el mes de diciembre 2009, se efectuarán los trámites de emisión de resoluciones y su contabilización respectiva.

10. Ampliación de plazo de ejecución de liquidaciones de oficio.

En el caso que las Liquidaciones de Oficio fueran ejecutadas por Servicio de Terceros y considerando que dicha labor es de interés institucional y que sus resultados se reflejará en los estados financieros 2009 de la entidad, el plazo para concluir su compromiso es improrrogable; por lo que en caso de no concluir con el objetivo, la forma de pago se hará en forma proporcional a las obras y estudios liquidados, tomando como base el monto de cada uno de ellos.

Debe precisarse que la entidad liquidadora renuncia a los fueros judiciales a realizar reclamo alguno en caso de incumplimiento de su trabajo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La Oficina de Planificación y Gestión Estratégica presentará un Plan de Trabajo a fin de prever el financiamiento y los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente directiva.
2. Las situaciones no contempladas por la presente directiva serán resueltas por la Meta de Liquidaciones de Obras.

VIII. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión y Monitoreo y la Oficina de Administración y Finanzas son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva. Tacna, Mayo de 2009.

IX. ANEXOS



ANEXO N° 1

ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las horas del día del mes de del año se reunieron en la Localidad de Distrito de....., Provincia de Departamento de Tacna, el Liquidador de Oficio de las Obras del Proyecto Especial Tacna, Sr.(a)....., identificado(a) con DNI N° autorizado por Memorándum N°.....; el Supervisor de la Oficina de Supervisión y Monitoreo del Proyecto Especial Tacna, Sr.(a)....., identificado(a) con DNI N° autorizado por Memorándum N°.....; el Sr.(a)....., identificado(a) con DNI No....., en representación de; y el Sr.(a)....., identificado(a) con DNI N° en representación de.....; con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra denominada.....; acto que se efectúa en los términos siguientes:



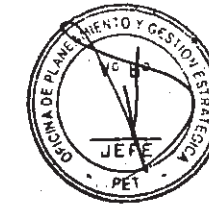
PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

- a) Obra:.....
b) Proyecto:.....
c) Fuente de Financiamiento:.....
d) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico:.....
e) Plazo de Ejecución:.....
f) Procedimiento de Liquidación: Regular () Por Oficio () Otro:
g) Ubicación:
- Localidad:.....
- Distrito:.....
- Provincia:.....
- Departamento:.....
- Región:.....
h) Del Inspector/Contratista:
Inspector:
Contratista:.....



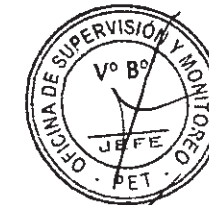
SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

Avance Físico (%):.....
Partidas por Ejecutar:.....



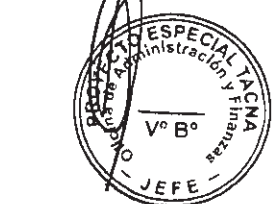
TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada con el Acta de Verificación del Estado Situacional de la obra....., resulta procedente la Liquidación de Oficio.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.



LIQUIDADOR DE OFICIO

SUPERVISOR OSYM



ANEXO N° 02
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

PROYECTO:

OBRA:

Fuente de Financiamiento:

Año de Ejecución:

INDICE

Pág.



I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Generalidades

Nº

1.2 Base Legal

Nº

1.3 Antecedentes

Nº

1.4 Descripción de la Obra

Nº



II. LIQUIDACION FISICA - TECNICA

2.1 Valor Final de Tasación

Nº

2.2 Cuadro Comparativo

Nº

2.3 Evaluación Técnica

Nº



III. OBSERVACIONES CONCLUSIONES

3.1. Observaciones

Nº

3.2. Conclusiones

Nº

IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

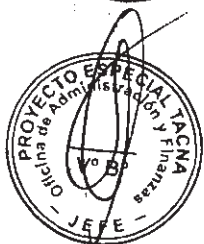
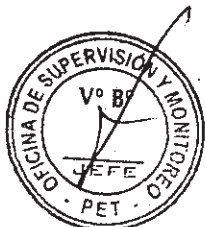
Nº

V. PANEL FOTOGRAFICO

Nº



[Handwritten signature]



INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. GENERALIDADES

- a. Entidad Ejecutora Del Proyecto:
- b. Unidad Ejecutora:
- c. Proyecto:
- d. Obra:
- e. Ubicación:
Región:
Departamento:
Provincia:
Distrito:
- f. Modalidad De Ejecución:
- g. Año De Ejecución:



1.2. BASE LEGAL: (Colocar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio)

- 1.1. Ley N°
- 1.2. Ley N°
- 1.3. Ley N°

Documentación de la Obra

Consigar documentos existentes de la obra:

- 1.1. Resolución N°
- 1.2. Memorándum N°
- 1.3. Memorándum N°



1.3. ANTECEDENTES

Consigar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra, de no tener la información, indicar el año de ejecución, quienes la ejecutaron, etc.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA y/o ESTUDIO

Consigar una descripción de la obra/estudio en el estado en que se encuentra de acuerdo al anexo 01 y las partidas consideradas para su valorización.

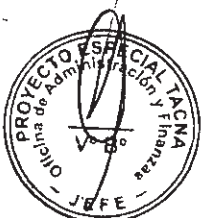
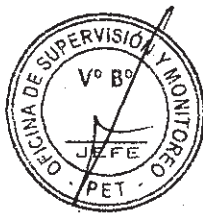


II. LIQUIDACIÓN FISICA-TECNICA

Considerar: Para la presente liquidación, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria para llevar a cabo la liquidación de oficio: Resolución Gerencial, Informe de conformidad de la Oficina de Supervisión y Monitoreo de la evaluación de la Infraestructura Pública, Acta de Verificación del estado situacional de la Infraestructura, Valorización final de la Obra, documentos con los cuales se realiza la Liquidación de Oficio.

2.1. VALOR FINAL DE TASACION

Considerar: La Obra se ejecutó por Administración Directa desde su inicio hasta su conclusión. Para llevar a cabo la tasación o valuación de la obra se ha considerado el Reglamento Nacional de



Tasaciones del Perú, en base al cual, se han seguido procedimientos Técnico Normativos para formular la valuación de la Infraestructura Publica encontrada al momento de su evaluación. Dicha tasación ha seguido un procedimiento mediante el cual el liquidador de oficio estudia el bien, lo analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha para establecer su justiprecio de acuerdo a las normas del citado reglamento, determinándose para esta obra el Valor Final de Tasación de: S/.....Nuevos Soles. Para fines de conocimiento real de la tasación se detalla en el Anexo N° 03.



2.2. CUADRO COMPARATIVO

- Cuadro Comparativo Año
- Fuente de Financiamiento
- Valor Referencial (S/.)
- Valor Final de Tasación (S/.)
- Construcciones en Curso (S/.)
- Monto Depreciable (S/.)
- Total**



Este cuadro permite comparar: el valor actual que tiene la obra al momento de realizar la Liquidación de oficio (a); y el presupuesto ejecutado en el año de realizada la obra (b). Para efectos de las actas de transferencia considerar punto (c)

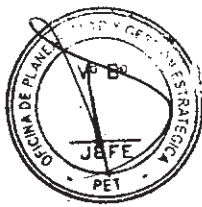


2.3. EVALUACION TECNICA

Considerar: La evaluación técnica tuvo como sustento, la Directiva de Liquidaciones de Oficio, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento de la obra: ".....", la evaluación realizada está basada en los documentos elaborados, así como la visita de campo para la evaluación correspondiente lo cual nos permite Liquidar de Oficio la Obra.

La presente Liquidación se ha elaborado en base a los siguientes documentos

- a) Resolución de autorización de la Gerencia General para practicar la liquidación de oficio
- b) Informe de Conformidad de la Oficina de Supervisión y Monitoreo de la Evaluación de la Infraestructura Pública
- c) Informe Final del Liquidador de obras y/o estudios (técnico, financiero y administrativo).
- d) Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura.
- e) Valorización final de la obra.
- f) Fotografías del estado situacional de lá obra y la presencia del inspector de proyectos o representantes de la comunidad.
- g) Copia del expediente de liquidación de oficio.

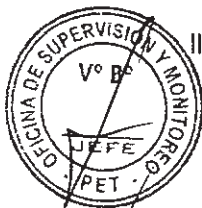


III. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

Resaltar las dificultades, contratiempos y demás aspectos que se consideren importantes durante la ejecución de la Liquidación de Oficio.

3.2 CONCLUSIONES



Indicar a qué conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio de la obra y/o estudio liquidado.

Proyecto :

Obra :

Fuente Financiamiento:

Modalidad de Ejecución:

Año de Ejecución :



IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS CONTENIDO

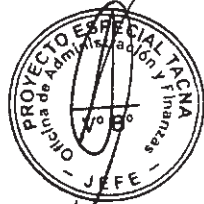
1. Tasación de la Obra según R.M. 126-2007 Reglamento Nacional de Tasaciones
2. Resolución de autorización de la Gerencia General para practicar la liquidación de oficio
3. Informe de Conformidad de la Oficina de Supervisión de la Evaluación de la Infraestructura Pública
4. Informe Final del Liquidador de obras y/o (técnico, financiero y administrativo)
5. Acta de verificación del estado situacional de la infraestructura



V. PANEL FOTOGRAFICO

Adjuntar fotos del estado en que se encuentra la obra:

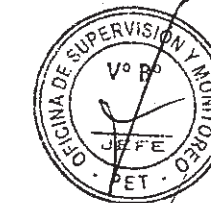
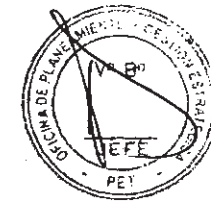
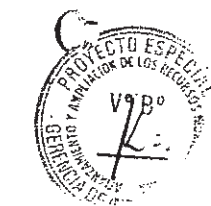
- 01 Vista General
- 01 Vista Interior y Exterior
- 01 Vista de la Obra con presencia del Inspector
- Otras



ANEXO Nº 03
INFORME DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y MONITOREO

Informe Nº - 20..... - GRT-PET-OSM.

A : Ingº
Gerente General del PET
DE : Ingº
Jefe de la Oficina de Supervisión y Monitoreo
ASUNTO : LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRA.
REFERENCIA : Obra "....."
FECHA :/...../.....



1. Análisis del Aspecto Técnico. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y cómo se subsanaron.
2. Análisis del Aspecto Económico. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y cómo se subsanaron.
3. Análisis del Aspecto Administrativo. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y cómo se subsanaron.
4. Análisis de la Supervisión efectuada por el Inspector de Obra incidiendo en la parte técnica y económica. Comentarios.
5. Otros aspectos como verificar que el expediente de liquidación esté debidamente visado y foliado en su integridad por el Residente.
6. De la revisión efectuada al expediente de liquidación de la obra ".....", elaborado por el Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, económicos y administrativos efectuados por el inspector de Obra, el que suscribe estima conforme la aprobación de la liquidación de la referida obra.

.....
Jefe de la Oficina de Supervisión y Monitoreo

[Handwritten signature]

ANEXO N° 04

INFORME DE CONFORMIDAD DE LAS LIQUIDACIONES DE OFICIO

Informe N° - 20..... - GRT-PET-MLOYE.

A : Ing°
Gerente General del PET

DE : Ing°
Residente de la Meta de Liquidaciones de Obras y Estudios.

ASUNTO : LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRA/ESTUDIO.

REFERENCIA : Obra/Estudio "....."

FECHA :/...../.....



Es grato dirigirme a usted, en relación a lo indicado en el asunto, para informar acerca de la Obra/Estudio.....

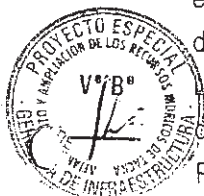
El Inspector y residentes de la Obra....., cumplieron con presentar la documentación para la liquidación de dicha obra sustentada en la Obra Física Ejecución Financiera.

El expediente de Liquidación de Oficio cuenta con el informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Inspector de Obra, Acta de Terminación de Obra, Valorización Final, Memoria Descriptiva Valorizada, etc., de acuerdo a lo que exige los Procedimientos de Liquidación, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

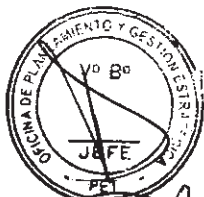


Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la presente norma cada expediente de Liquidación cuenta con la conformidad y aprobación técnica del Jefe de la Oficina de Supervisión.

En mi calidad de encargado de la liquidación de obras y acciones de la Entidad y conforme a lo establecido en la presente, cumplo con informar que he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación, formulando los respectivos Informes de Liquidación Técnico Económico con la conformidad y recomendación para la aprobación de la liquidación de los mismos.

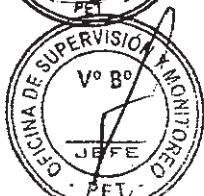


Por lo expuesto; alcanzo para su Aprobación la liquidación, para su suscripción y aprobación. Asimismo, adjunto los informes de Liquidación Técnico Económico y Expediente de Liquidación de la obra u Acción.



Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



.....
Residente de la Meta de Liquidaciones de Obras y Estudios

ANEXO N° 05

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Objetivo de la Valorización:

El objeto, es valorizar la obra para su liquidación respectiva.

1.2. Metodología Empleada

Las acciones previas han sido las siguientes:

- 1.2.1. Acopio de información.
 - 1.2.2. Verificación ocular de la obra.
 - 1.2.3. Elaboración de la Tasación en oficina.
- Comentarios, técnicas y base legal utilizada.

1.3. Zonificación y Uso de la Obra:

La obra está ubicada en Calificados Como

1.4. Ubicación

La obra materia de la presente tasación, se encuentra ubicado en....., Distrito de la, Provincia..... Departamento de

1.5. Linderos y Medidas Perimétricas

1.5.1 De los linderos y medidas perimétricas.

1.5.2 Área de la Obra

El área delimitada dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas, es de m2.
Perímetro: La longitud total del perímetro es ml.

1.5.3 Descripción de la Obra

Se trata de una obra ubicada en
Cuenta con un nivel, la obra es utilizado

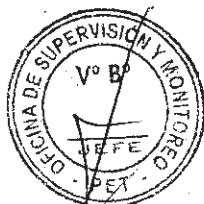
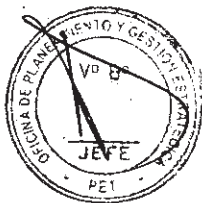
1.5.4 Características técnicas de la Construcción

1.5.5 Área construida

Tomando la información de la Declaración de fábrica se tiene.....m2.
Area Total m2

1.5.6 Fecha a la cual está referida la tasación

La Tasación está referida al mes dedel año



Handwritten signature

1.5.7 Antigüedad

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, se tiene que la antigüedad de la obra es de aproximadamente.....años.

1.5.8 Estado de Conservación y Depreciación

De la inspección ocular efectuada a la obra se califica el estado de conservación de la obra..... correspondiéndole una depreciación de% de acuerdo a la tabla de depreciaciones del Reglamento.

1.5.9 Propietarios

La obra a valorizar es de propiedad de

1.6. Inscripción

La obra se encuentra inscrita en la ficha N° del Registro de la Propiedades de la ciudad de.....

1.7. Panel Fotográfico

Para mejor ilustración se adjuntan panel fotográfico.

2. VALORIZACION

2.1. Consideraciones Generales

Para efectos de la Valorización de la obra se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- 2.1.1. Estructura Urbana.
- 2.1.2. Zonificación.
- 2.1.3. Redes Viales.
- 2.1.4. Servicios Comerciales Circundantes.
- 2.1.5. Equipamiento Urbano adecuado.
- 2.1.6. Rentabilidad en el Mercado inmobiliario.
- 2.1.7. Consolidación Urbana en el entorno.

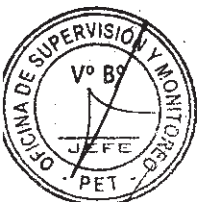
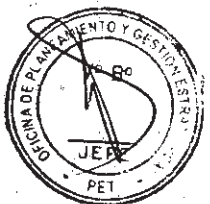
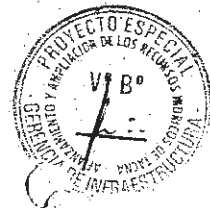
2.2. Valor Del Terreno (Vt)

De las investigaciones efectuadas en la zona donde se ubica la obra y teniendo en consideración lo siguiente:

- 2.2.1. Ubicación de la zona.
- 2.2.2. Localización, dimensión y condición del terreno.
- 2.2.3. Analizando las operaciones inmobiliarias en el sector, se le asigna un valor unitario de S/..... por m2 de terreno; $VT = (\text{Área m}^2) \times (S/ / \text{m}^2) = S/.....$

2.3. Valor de la Construcción (Ve)

Para efectos de determinar el valor de la obra se deberá tener en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, así como los precios actualizados en el mercado de las diferentes partidas de la construcción, se establece un valor ponderado de S/..... por m2 de área construida.



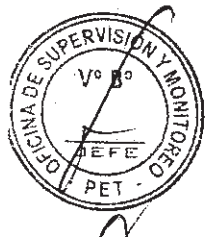
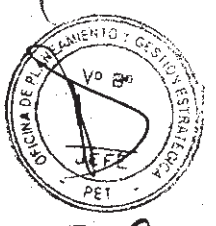
Handwritten signature.

2.4. Valor Total de la Obra

Valor del Terreno	S/.
Valor de la Construcción	S/.
Valor Total de la Obra	S/.

2.5. Conclusión

El valor total de la obra asciende a la suma de y 00/100 Nuevos Soles (Escribir la cantidad en letras).





RESOLUCION GERENCIAL

Nº 274 - 2009-GRT-PET-GG

FECHA, 31 JUL 2009

VISTO:

El Oficio Nº 124-2009-GRT-PET-OAF, de fecha 22 de Junio del 2009, de la Oficina de Administración y Finanzas sobre aprobación de Directiva de Liquidación de Oficio de Obras y Estudios del Proyecto Especial Tacna, y;

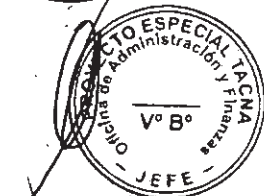
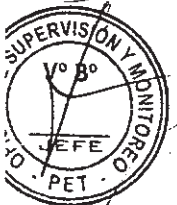
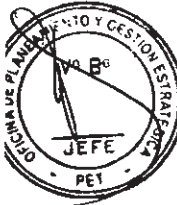
CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Administración y Finanzas hace llegar a la Gerencia General la Directiva de Liquidación de Oficio de Obras y Estudios del Proyecto Especial Tacna, para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, contando con las Opiniones y recomendaciones de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica dadas mediante Informe Nº 281-2009-GRT-PET-OPGE, de fecha 01 de Junio del 2009; Oficina de Supervisión y Monitoreo mediante Oficio Nº 318-2009/GRT-PET-OSM, de fecha 09 de Junio; así como de esta Oficina mediante Informe Nº 124-2009-GRT-PET-OAJ de fecha 22 de Junio del 2009;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 156-2009-GRT-PET-OAJ de fecha 30 de Julio del 2009, indica que el Proyecto de Directiva de Liquidación de Oficio de Obras y Estudios del Proyecto Especial Tacna, va acorde con la normatividad vigente, por tanto es procedente su aprobación mediante Acto Administrativo;

Conforme a lo dispuesto por la Resolución de Contralora Nº 195-88-CG y la Directiva Nº 01-2009-GG-PET de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Gestión Estratégica, Supervisión y Monitoreo, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Estudios y Proyectos en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2008-PR/G.R.TACNA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la Directiva de Liquidación de Oficio de Obras y Estudios del Proyecto Especial Tacna el cual consta de diecisiete (17) folios, conteniendo lo siguiente Ítems: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Disposiciones Generales, Procedimiento de Liquidación de Oficio, Disposiciones Complementarias, Responsabilidad y Anexos; conforme a los fundamentos a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
PROYECTO ESPECIAL
"Aflanzamiento y Ampliación de los
Recursos Hídricos de Tacna"


Ing. JULIO FERREYRA LEON
GERENTE GENERAL

